



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY Nº 19.886

DECRETO Nº 2104 /
CHILLÁN VIEJO, 15 JUL 2019

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley Nº 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.089 de fecha 13 diciembre de 2018, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2019.
- 2.- El Art. 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, y Art. 10 Nº 8 del reglamento, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."
- 3.- La necesidad de adquirir artículos ortopédicos para ayudas sociales, según se solicita en la orden de pedido Nº 284 de Asistencia Social.
- 4.- Los términos de referencia que se describen a continuación para adquisición de artículos ortopédicos:
 - 4.A.- Se solicita cotización de artículos ortopédicos por un monto total de \$26.000.- según orden de pedido Nro. 284.
 - 4.B.- Se evaluará de con el criterio precio en una ponderación de 70% y el criterio Plazo Entrega con 30%.
- 5.- Se recibieron las siguientes cotizaciones con la información:

Nº	Proveedor	Rut	Monto	Plazo Entrega
1	Manuel Espinoza Echeverría	██████████	26.000	No indica
2	Tino Eric Geldres EIRL	76.068.248-9	48.000	No indica
3	Ortopedia Canllorc Ltda	76.118.928-K	64.000	No indica

6.- Se procede a aceptar las ofertas y evaluar de acuerdo a los criterios indicados en el punto Nro. 4.B del presente acto administrativo:

Proveedor	Monto	Ptje.	Nota	Plazo Entrega	Ptje.	Nota	Total
Manuel Espinoza Echeverría	26.000	100	70	No indica	0	0	70
Tino Eric Geldres EIRL	48.000	54,17	37,92	No indica	0	0	37,92
Ortopedia Canllorc Ltda	64.000	40,63	28,44	No indica	0	0	28,44

7.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Desarrollo Comunitario, el cual propone realizar adquisición con empresa Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut. ██████████

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 72 del 14 de enero de 2019, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

9.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut. ██████████ se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.



DECRETO:

- 1. APRUEBA** evaluación para la adquisición de artículos ortopédicos de acuerdo a tabla de comparación de ofertas descrita en el punto Nro. 6 del presente acto administrativo.
- 2. AUTORIZA**, trato directo para la compra de materiales, a Empresa Manuel Espinoza Echeverría Rut. [REDACTED]

BIEN/SERVICIO	:	Artículos Ortopédicos
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO DIRECTO	TRATO :	La necesidad de adquirir artículos ortopédicos para entrega de ayudas sociales, y cuyo monto no supera las 10 UTM.
PROVEEDOR	:	Manuel Espinoza Echeverría Rut. [REDACTED]
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 8 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM". Art. 8 letra "G" de la Ley N° 19.886.
CONCLUSION	:	Trato directo para la adquisición de artículos ortopédicos para entrega de ayudas sociales, según se solicita en la orden de pedido N° 284/Asist. Social, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.



DISES AEDO VALDES
DIRECTOR DDIECO

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$26.000.- Incluido al proveedor Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut. [REDACTED]

3.- IMPÚTESE el gasto incurrido a la cuenta que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/OFS/PMV/nmm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



-1 JUL 2019